

REG	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521	07 391004266822	WADE --- MADEMBA	CL GUTIERREZ SOLANA,	39011	SANTANDER	02	39 2004 011021403	1103 1103	264,88
0521	07 391003481829	ZERBO TAPIA PAOLA	LG APARTADO Nº 70	39770	LAREDO	03	39 2004 010851146	1003 1003	251,54
0521	07 391014448283	ZHAN --- JIANJUN	CL GENERAL DIAZ DE V	39009	SANTANDER	03	39 2004 010988562	1103 1103	264,88
0521	07 390038279587	ZUBIETA URAGA JOSE MANUE	CL FERNANDEZ DE ISLA	39008	SANTANDER	02	39 2004 011121130	1103 1103	264,88
0611	07 391012245878	KADIRI --- HAMID	BO SORRIBERO	39470	RENEO CAPI	03	39 2003 013359522	1002 1002	48,88
2300	07 390037158027	VEGA COBO PEDRO ANGEL	CL PINTOR VARELA, 7	39300	TORRELAVEGA	08	39 2004 011338873	0103 0603	145,50

Otras provincias

0521	07 080489790917	TORRES SANTIAGO ISABE	CL CABUERNIG 18	39300	TORRELAVEGA	02	08 2004 011922881	1003 1003	251,54
0521	07 040016991177	MAQUEDA PUNZON JOSE LUIS	CL JESUS DE MONASTER	39010	SANTANDER	02	12 2004 010777642	1003 1003	251,54
0521	07 340017676593	NARGANES HENARES JOSE AN	CL TANTIN 11	39001	SANTANDER	02	31 2004 010751034	1003 1003	251,54
0111	10 48105478667	INSTALACIONES ASCOR, S.L	BO LOS ACEBOS-SARON	39620	SANTA MARIA	04	48 2002 005137402	0102 0502	300,52
0521	07 391001179289	PEREZ GUTIERREZ PABLO	CL ANTONIO LOPEZ 52	39009	SANTANDER	02	48 2004 011353844	1003 1003	251,54
0521	07 480107528094	GARCIA LOPEZ FRANCISCO J	UR VILLA ROMANA,32 P	39700	CASTRO URDIA	02	48 2004 011654544	1003 1003	251,54
0521	07 480113281612	ARANA GARCIA JOSE MARIA	CL LA MAZA 5	39180	NOJA	03	48 2004 011428313	1003 1003	251,54

04/5698

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Confeccionado por la Agencia Tributaria en Cantabria la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio del año 2004, de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales por período de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Matamorosa, 3 de mayo de 2004.-El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

04/5688

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, en las dependencias de la Intervención municipal, de la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2004 cerrada a 31 de diciembre, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en el ámbito territorial de este Ayuntamiento.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de exposición pública de la Matrícula, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos; todo ello en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo, y Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Colindres, 4 de mayo de 2004.-El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

04/5733

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	F. ENVIO
263848	MARTINEZ CAVIEDES JOSEFINA	09-03-04
263845	DE LA PEÑA LOPEZ JUAN	09-03-04
263844	DE LA PEÑA LOPEZ JUAN	09-03-04
263843	DE LA PEÑA LOPEZ JUAN	09-03-04

Comillas, 4 de mayo de 2004.-El tesorero (ilegible).

04/5687

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Citación para notificación liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo señalado en el artículo 20

del Reglamento General de Recaudación. Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Nº RECIBO	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	F. ENVIO
249981	SOTORRIO CRESPO HERMANAS	17-03-04

Liérganes, 4 de mayo de 2004.—El tesorero (ilegible).

04/5686

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Citación para notificación de devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones de las liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

—Apellidos y nombre o razón social: Tirso Gómez Aguera.

—DNI o NIF: 5402993-V.

—Motivo: Devolución diferencia IMVTM 2002 y 2003.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en la avenida Luis de la Concha, 66, de Renedo, en horario de nueve a catorce horas, disponiendo de un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 23 de abril de 2004.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/5809

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de marzo de 2004 a don Valentín Martín Manzano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.30 h. del día 6 de marzo de 2004, a don Valentín Martín Manzano, por tener el perro de su propiedad, suelto, por el Parque De la Marga.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dice: «En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena. Llevarán bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dado su naturaleza y características.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) «no llevar al perro conducido por correa o cadena».

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Valentín Martín Manzano, por tener el perro de su propiedad, suelto por el Parque de Mesones Marga.

La competencia para resolver este expediente sancionador corresponde a la señora concejal delegada de Salud, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ordenanza y con lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.don 139871993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretario a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.»

Santander, 21 de abril de 2004.—La concejal delegada (ilegible).

04/5679

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de marzo de 2004 a don Valentín Martín Manzano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.20 h. del día 5 de marzo de 2004, a don Valentín Martín Manzano, por tener el perro de su propiedad, de raza indefinida, suelto en el Parque de la Marga.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dice: «En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena. Llevarán bozal aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dado su naturaleza y características.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) «no llevar al perro conducido por correa o cadena».

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad